



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 188, fecha: viernes, 01 de Octubre de 2021

SUMARIO

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES DE TASAS DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y ANUNCIO DEL PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA BOP-GU-2021 - 2880

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BOP-GU-2021 - 2881

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 27/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2021 - 2882

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO PROCESO SELECCIÓN DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA BOP-GU-2021 - 2883

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN PLENARIA DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN DE TDT EN LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE BOP-GU-2021 - 2884

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2021

BOP-GU-2021 - 2885

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA DISTRIBUCIÓN DE AGUA

BOP-GU-2021 - 2886

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

BOP-GU-2021 - 2887

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1 /2021

BOP-GU-2021 - 2888

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 2889

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAS PARA CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS EN EL MARCO: PLAN CORRESPONSABLE

BOP-GU-2021 - 2890

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 869/2021

BOP-GU-2021 - 2891

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2021

BOP-GU-2021 - 2892

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 2893

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

BOP-GU-2021 - 2894

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

ACUERDO PLENARIO DE DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIGITALIZACIÓN TDT

BOP-GU-2021 - 2895

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

BOP-GU-2021 - 2896

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE ROMANONES

BOP-GU-2021 - 2897

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN PLENARIA DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN DE TDT EN LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

BOP-GU-2021 - 2898

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 2899

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

NOMBRAMIENTO ARQUITECTO

BOP-GU-2021 - 2900

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA CAMPIÑA

COMPOSICIÓN TRIBUNAL SELECCIÓN

BOP-GU-2021 - 2901



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES DE TASAS DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y ANUNCIO DEL PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA

2880

Realizada la aprobación de los padrones de Tasas por parte de los Ayuntamientos que han delegado las facultades de liquidación, recaudación y exposición pública de las Tasas, en la Diputación de Guadalajara, y que son todos los relacionados en anexo adjunto, (se exceptúan los municipios de Marchamalo, Monasterio, Yebes y Semillas en lo relativo a la notificación mediante la exposición pública, que se realiza por el propio ayuntamiento) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones quedarán expuestos al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia". También se divulgará el edicto mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial.

Se establece como período de ingreso en voluntaria, de los períodos y ejercicios que se indican en relación anexa, el comprendido entre el día 20 de Octubre y 20 de Diciembre de 2021 (ambos inclusive).

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

A fin de facilitar el pago se remitirá por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Los contribuyentes que no tengan el pago del recibo domiciliado, podrán efectuar el pago en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras: CAIXABANK, S.A, IBERCAJA BANCO S.A.U, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER, BANKIA, directamente en el cajero automático de la entidad. También podrán efectuar el pago del Impuesto,



con independencia del municipio al que corresponda, mediante nuestra pasarela de pago, para ello tendrán que acceder a la web de Diputación: www.dguadalajara.es/ServicioProvincialdeRecaudacion/ pago de tributos con tarjeta/Pasarela de pagos.

Mediante esta modalidad se puede realizar el pago de los tributos, en período voluntario y ejecutivo y durante todos los días del año, siempre que se disponga de un documento cobratorio en plazo emitido por la Diputación Provincial de Guadalajara (recibo, liquidación, carta de pago, etc.) en el que deben figurar una identificación y una referencia de cobro.

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el 22 de Octubre.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%) Y (3%), CASTILFORTE (3%), CENTENERA (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURON (5%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), GAJANEJOS (3%), HIENDELAENCINA (3%), HORCHE (3%), INVIERNAS (LAS) (3%), LORANCA DE TAJUÑA (5%), LUPIANA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SOTILLO (EL) (3%), TORIJA (5%), TORTOLA DE HENARES (3%), TRIJUEQUE (2%) , VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), VILLARES DE JADRAQUE (3%) Y MANCOMUNIDAD ALTO REY (3%).

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago o que la hubieran extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara preferiblemente por teléfono o por correo electrónico (inforecaudacion@dguadalajara.es), evitando, dada la excepcionalidad de la situación, la concurrencia de personas en oficina. En la actualidad se mantiene la atención presencial, sin cita previa, en todas nuestras oficinas, en horario de 9 a 14:00 horas. La oficina de Guadalajara, en la Calle Atienza, 4 (Centro de San José), así como las oficinas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega. También podrán realizar sus consultas en el propio ayuntamiento al que corresponde la tasa y a través de la Oficina Virtual Tributaria del Servicio de Recaudación (<https://dguadalajara.tributoslocales.es/>).

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

GUADALAJARA: 949887582 (inforecaudacion@dguadalajara.es)

MOLINA DE ARAGON: 949830101 (recaudacion.molina@dguadalajara.es)

SIGUENZA: 949390688 (recaudacion.siguenza@dguadalajara.es)



BRIHUEGA: 949280249 (recaudacion.brihuega@dguadalajara.es)

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Guadalajara, 29 de Septiembre de 2021. La Diputada-
Delegada de Economía y Hacienda. Fdo.: M^a Susana Alcalde Adeva

VOLUNTARIA 7 OCTUBRE-DICIEMBRE 2021

MUNICIPIO	TRIBUTO	PERIODO
19002-ABLANQUE	AGUA POTABLE	ANUAL 2019
19004-ALAMINOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19004-ALAMINOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19005-ALARILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19005-ALARILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2020
19005-ALARILLA	CEMENTERIO	ANUAL 2021
19006-ALBALATE DE ZORITA	AGUA Y MANTENIMIENTO RED	1º SEMESTRE 2021
19006-ALBALATE DE ZORITA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19007-ALBARES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2021
19007-ALBARES	TRIB.VAR: ALCANTARILLADO-BASURA-DESINSECTA-VADOS	ANUAL 2021
19008-ALBENDIEGO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19008-ALBENDIEGO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19011-ALCOLEA DEL PINAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19015-ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19017-ALGORA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19018-ALHONDIGA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19018-ALHONDIGA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19019-ALIQUE	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19019-ALIQUE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19020-ALMADRONES	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19021-ALMOGUERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19021-ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2020
19021-ALMOGUERA	CANALES	ANUAL 2020
19024-ALOVERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19024-ALOVERA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19024-ALOVERA	TELECOMUNICACIONES	ANUAL 2021
19027-ALUSTANTE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19027-ALUSTANTE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19032-ANGUITA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19036-ARANZUEQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19038-ARBETETA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19038-ARBETETA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2020
19039-ARGECILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19039-ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19040-ARMALLONES	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2021



19041-ARMUÑA DE TAJUÑA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19041-ARMUÑA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2021
19042-ARROYO DE LAS FRAGUAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2019
19045-AUÑON	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19045-AUÑON	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19048-BAÑOS DE TAJO	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19048-BAÑOS DE TAJO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2020
19049-BAÑUELOS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19049-BAÑUELOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19050-BARRIOPEDRO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19050-BARRIOPEDRO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19051-BERNINCHES	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2020
19052-BODERA LA	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19053-BRIHUEGA	AGUA-ALCANTARILLADO-BASURA Y MANTENIMIENTO RED	1º SEMESTRE 2021
19053-BRIHUEGA: ENTIDAD ARCHILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19053-BRIHUEGA	CEMENTERIO	ANUAL 2021
19054-BUDIA	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19055-BUJALARO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19057-BUSTARES	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19057-BUSTARES	TRIBUTOS VARIOS: VADOS Y RODAJE Y ARRASTRE	ANUAL 2021
19058-CABANILLAS DEL CAMPO	AGUA-ALCANTARILLADO Y DEPURACION	1º SEMESTRE 2021
19058-CABANILLAS DEL CAMPO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19060-CAMPILLO DE RANAS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19060-CAMPILLO DE RANAS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19061-CAMPISABALOS	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19061-CAMPISABALOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19065-CANTALOJAS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19065-CANTALOJAS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19066-CAÑIZAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19066-CAÑIZAR	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y CEMENTERIO	ANUAL 2021
19067-CARDOSO DE LA SIERRA EL	AGUA Y BASURA	ANUAL 2021
19073-CASAS DE SAN GALINDO	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2021
19075-CASTEJON DE HENARES	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19075-CASTEJON DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2020
19076-CASTELLAR DE LA MUELA	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19078-CASTILFORTE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19078-CASTILFORTE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19080-CENDEJAS DE EN MEDIO	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19080-CENDEJAS DE EN MEDIO	TRIB.VARIOS: BASURA-ALCANTAR.-ARREND. FINCA DEH.	ANUAL 2021
19081-CENDEJAS DE LA TORRE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19082-CENTENERA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19082-CENTENERA	CEMENTERIO	ANUAL 2021
19088-CIRUELAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19088-CIRUELAS	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19088-CIRUELAS	CEMENTERIO	ANUAL 2021
19089-CIRUELOS DEL PINAR	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19090-COBETA	AGUA POTABLE	ANUAL 2019
19091-COGOLLOR	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19091-COGOLLOR	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19082-COGOLLUDO	AGUA Y BASURA	2º CUATRIMESTRE 2021



19095-CONDEMIOS DE ABAJO	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19095-CONDEMIOS DE ABAJO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19096-CONDEMIOS DE ARRIBA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19096-CONDEMIOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19103-CHECA	SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19103-CHECA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19105-CHILOECHES	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. CONTADOR	1º SEMESTRE 2021
19105-CHILOECHES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19105-CHILOECHES	VADOS:ENTR.-SAL. DE VEHIC. A TRAVES DE LAS ACERAS	ANUAL 2021
19106-CHILLARON DEL REY	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19106-CHILLARON DEL REY	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19107-DRIEBES	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19107-DRIEBES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19108-DURON	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19108-DURON	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2020
19109-EM BID	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2021
19110-ESCAMILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19110-ESCAMILLA	TRIB. VARIOS: BASURA-CANALES Y CULTIVO AGRICOLA	ANUAL 2021
19111-ESCARICHE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19111-ESCARICHE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19114-ESPLEGARES	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19115-ESTABLES	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19115-ESTABLES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19116-ESTRIEGANA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19118-FUEMBELLIDA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19119-FUENCEMILLAN	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2021
19119-FUENCEMILLAN	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19121-FUENTELENCINA	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2020
19122-FUENTELESAZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19122-FUENTELESAZ	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2020
19123-FUENTELVIEJO	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2021
19123-FUENTELVIEJO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19123-FUENTELVIEJO	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS	ANUAL 2021
19125-GAJANEJOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19125-GAJANEJOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19127-GALVE DE SORBE	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19127-GALVE DE SORBE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19129-GASCUENA DE BORNOVA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19129-GASCUENA DE BORNOVA	TRIB. VARIOS: BASURA Y LIMPIEZA DE CALLES Y POZOS	ANUAL 2021
19132-HENCHE	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2020
19134-HERRERIA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19134-HERRERIA	TRIBUTOS VARIOS: ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19135-HIENDELAENCINA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19138-HITA	AGUA Y BASURA	ANUAL 2021
19138-HITA. ENTIDAD:URB. ARCIPRESTE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19138-HITA	CEMENTERIO	ANUAL 2021
19143-HORCHE	AGUA-ALCANTARILLADO-MANTEN. RED Y DEPURADORA	2020-OTROS (01/10/20 a 31/03/21)
19143-HORCHE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19146-HUERCE (LA)	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021



19146-HUERCE (LA)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19147-HUERMECES DEL CERRO	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19150-HUEVA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19150-HUEVA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19151-HUMANES	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2021
19151-HUMANES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º CUATRIMESTRE 2021
19153-INIESTOLA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19154-INVIERNAS (LAS)	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19154-INVIERNAS (LAS)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19155-IRUESTE	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19155-IRUESTE	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y CEMENTERIO	ANUAL 2021
19156-JADRAQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19156-JADRAQUE	TRIB. VARIOS: BASURA-VADOS Y PUESTOS AGRICOLAS	ANUAL 2021
19159-LEDANCA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19159-LEDANCA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19159-LEDANCA	TELECOMUNICACIONES	ANUAL 2020
19160-LORANCA DE TAJUÑA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19160-LORANCA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19160-LORANCA DE TAJUÑA	CEMENTERIO	ANUAL 2021
19161-LUPIANA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2021
19162-LUZAGA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19163-LUZON	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19166-MALAGA DEL FRESNO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19166-MALAGA DEL FRESNO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19166-MALAGA DEL FRESNO	VADOS:ENTR.-SAL. DE VEHIC. A TRAVES DE LAS ACERAS	ANUAL 2021
19167-MALAGUILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19167-MALAGUILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19168-MANDAYONA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º CUATRIMESTRE 2020
19168-MANDAYONA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2020
19169-MANTIEL	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19169-MANTIEL	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19170-MARANCHON	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19171-MARCHAMALO	AGUA-ALCANTARILLADO Y CONTADOR	2º CUATRIMESTRE 2021
19171-MARCHAMALO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2021
19171-MARCHAMALO	VADOS:ENTR.-SAL. DE VEHIC. A TRAVES DE LAS ACERAS	ANUAL 2021
19172-MASEGOSO DE TAJUÑA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19172-MASEGOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19174-MATILLAS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19176-MAZUECOS	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	1º SEMESTRE 2021
19177-MEDRANDA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19177-MEDRANDA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19179-MEMBRILLERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19179-MEMBRILLERA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19181-MIEDES DE ATIENZA	SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19181-MIEDES DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19182-MIERLA LA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2021
19183-MILMARCOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19183-MILMARCOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2020
19184-MILLANA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19184-MILLANA	TRIB. VARIOS: BASURAS-CULT.AGRIC.-APR.PASTOS Y ARB.	ANUAL 2021



19186-MIRABUENO	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19187-MIRALRIO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19187-MIRALRIO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19189-MOHERNANDO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19189-MOHERNANDO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19190-MOLINA DE ARAGON	AGUA-MANTEN. RED Y DEPURADORA	1º SEMESTRE 2021
19190-MOLINA DE ARAGON	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2021
19191-MONASTERIO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19191-MONASTERIO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19194-MORATILLA DE LOS MELEROS	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2021
19194-MORATILLA DE LOS MELEROS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19196-MUDUEX	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2019
19196-MUDUEX	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19196-MUDUEX	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19197-NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19198-NEGREDO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19199-OCENTEJO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19200-OLIVAR (EL)	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19200-OLIVAR (EL)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19201-OLMEDA DE COBETA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19202-OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19202-OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19204-OREA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19204-OREA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19208-PALMACES DE JADRAQUE	AGUA Y BASURA	ANUAL 2020
19209-PARDOS	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19209-PARDOS	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19210-PAREDES DE SIGUENZA	SUMIN. DE AGUA- BASURA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19212-PASTRANA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19212-PASTRANA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19214-PEÑALEN	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19214-PEÑALEN	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19215-PEÑALVER	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2020
19217-PERALVECHE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19217-PERALVECHE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2020
19218-PINILLA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19218-PINILLA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19220-PIOZ	AGUA-ALCANTAR.-BASURA-CONTADOR Y DEPURACION	2º CUATRIMESTRE 2021
19220-PIOZ	TELECOMUNICACIONES	ANUAL 2021
19220-PIOZ	VADOS:ENTR.-SAL. DE VEHIC. A TRAVES DE LAS ACERAS	ANUAL 2021
19223-POVEDA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19223-POVEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19224-POZO DE ALMOGUERA	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19224-POZO DE ALMOGUERA	TRIB. VARIOS: BASURA-CANALES-RENTA MONTE ROBLD.	ANUAL 2021
19225-POZO DE GUADALAJARA	AGUA-ALCANTARILLADO-DEPURADORA Y BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19226-PRADENA DE ATIENZA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19226-PRADENA DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19228-PUEBLA DE BELEÑA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19228-PUEBLA DE BELEÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2020



19230-QUER	AGUA Y ALCANTARILLADO	2020-OTROS(1/10/20-31/3/21)
19230-QUER	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2020-OTROS(1/10/20-31/3/21)
19231-REBOLLOSA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19231-REBOLLOSA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS: BASURA-CANALES Y VADOS	ANUAL 2021
19232-RECUENCO (EL)	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2021
19232-RECUENCO (EL)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19233-RENERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19233-RENERA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19234-RETIENDAS	SUMIN. AGUA: ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2021
19235-RIBA DE SAELICES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2021
19237-RILLO DE GALLO	SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19237-RILLO DE GALLO	TRIBUTOS VARIOS: DESAGÜE CANALONES	ANUAL 2021
19239-ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19239-ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	TRIBUTOS VARIOS: BASURAS Y CEMENTERIO	ANUAL 2020
19240-ROBLEDO DE CORPES	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19240-ROBLEDO DE CORPES	TRIB. VARIOS: BASURAS Y TASA OCUP. DOMIN. PUBLICO	ANUAL 2021
19241-ROMANILLOS DE ATIENZA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19241-ROMANILLOS DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19242-ROMANONES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2021
19242-ROMANONES	TRIBUTOS VARIOS: BASURAS Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19243-RUEDA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19243-RUEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS: BASURAS Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19244-SACECORBO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19247-SALMERON	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19247-SALMERON	TRIBUTOS VARIOS: BASURAS Y APROV. AGRICOLA	ANUAL 2021
19248-SAN ANDRES DEL CONGOSTO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2020-OTROS (1/7/20-30/6/21)
19249-SAN ANDRES DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19249-SAN ANDRES DEL REY	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19250-SANTIUSTE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19251-SAUCA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19252-SAYATON	AGUA-BASURAS Y MANTENIMIENTO RED	ANUAL 2020
19256-SIENES	SUMIN. DE AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19257-SIGUENZA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2021
19257-SIGUENZA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19259-SOMOLINOS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19259-SOMOLINOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19260-SOTILLO (EL)	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19260-SOTILLO (EL)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19263-TARAGUDO	AGUA ALCANTARILLADO Y BASURAS	ANUAL 2021
19264-TARAVILLA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19264-TARAVILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19266-TENDILLA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2021
19266-TENDILLA	TRIBUTOS VARIOS: BASURAS Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19268-TIERZO	SUMINISTRO AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19269-TOBA (LA)	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19269-TOBA (LA)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19270-TORDELRAJANO	AGUA-ALCANTARILLADO.MANTEN. RED Y BASURA	ANUAL 2021
19272-TORDESILOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19272-TORDESILOS	TRIBUTOS VARIOS: BASURAS Y RENTA TIERRAS	ANUAL 2021



19274-TORIJA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19279-TORRE DEL BURGO	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19279-TORRE DEL BURGO	VARIOS CONCEPTOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19279-TORRE DEL BURGO	TRIBUTOS VARIOS: CEMENTERIO	ANUAL 2021
19280-TORREJON DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2021
19281-TORREMOCHA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19281-TORREMOCHA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19285-TORRUBIA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19285-TORRUBIA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19286-TORTOLA DE HENARES	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2021
19286-TORTOLA DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º CUATRIMESTRE 2021
19287-TORTUERA	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2021
19290-TRIJEQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2021
19294-UJADOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19294-UJADOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19296-UTANDE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19296-UTANDE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19299-VALDEAVELLANO	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19299-VALDEAVELLANO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2020
19301-VALDECONCHA	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2020
19301-VALDECONCHA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19301-VALDECONCHA	VADOS:ENTR.-SAL. DE VEHIC. A TRAVES DE LAS ACERAS	ANUAL 2021
19301-VALDECONCHA	CEMENTERIO	ANUAL 2021
19302-VALDEGRUDAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19303-VALDELUBO	SUMINISTRO DE AGUA Y BASURAS	ANUAL 2021
19304-VALDENUÑO-FERNANDEZ	AGUA-MANTEN. RED Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2021
19306-VALDERREBOLLO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2020
19306-VALDERREBOLLO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19308-VALFERMOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19308-VALFERMOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19309-VALHERMOSO	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19310-VALTABLADO DEL RIO	SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19311-VALVERDE DE LOS ARROYOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19311-VALVERDE DE LOS ARROYOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19314-VIANA DE JADRAQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19314-VIANA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19317-VILLANUEVA DE ALCORON	AGUA Y BASURAS	ANUAL 2021
19318-VILLANUEVA DE ARGECILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19318-VILLANUEVA DE ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19319-VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUA-ALCANTARILLADO-BASURA Y DEPURACION	1º SEMESTRE 2021
19319-VILLANUEVA DE LA TORRE	VADOS:ENTR.-SAL. DE VEHIC. A TRAVES DE LAS ACERAS	ANUAL 2021
19321-VILLARES DE JADRAQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19322-VILLASECA DE HENARES	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19323-VILLASECA DE UCEDA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19323-VILLASECA DE UCEDA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19326-YEBES	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2021
19326-YEBES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º CUATRIMESTRE 2021
19329-YELAMOS DE ABAJO	TRIB. VARIOS: BASURAS-ALCANTARILLADO Y CEMENTERIO	ANUAL 2021
19330-YELAMOS DE ARRIBA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19330-YELAMOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021



19333-ZAOREJAS	AGUA Y BASURA	ANUAL 2020
19334-ZARZUELA DE JADRAQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19700-ROMANCOS	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2021
19700-ROMANCOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19702-MANCOMUNIDAD ALTO REY	BA: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19703-MANCOMUNIDAD TAJO DULCE	BA: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19705-MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA	BA: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2021
19706-MANCOMUNIDAD RIO GALLO	BA: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19710-EATIM VALDEPINILLOS	SUMINISTRO DE AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2021
19711-EATIM CENDEJAS DEL PADRASTRO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19711-EATIM CENDEJAS DEL PADRASTRO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19715-MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA	BA: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2021
19717-EATIM MORANCHEL	AGUA Y BASURA	ANUAL 2020
19718-EATIM CUEVAS LABRADAS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19901-SEMILLAS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

2881

En cumplimiento de lo establecido en la Base Decimocuarta de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de estas subvenciones, dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a sufragar la elaboración y actualización de Planes de Prevención de Riesgos Laborales durante el ejercicio 2021, procediendo a publicar el Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

“EXPEDIENTE 4108/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitida en fecha 3 de septiembre de 2021, tal y como consta en la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en



sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 172, de fecha 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Conceder la subvención solicitada a los siguientes Ayuntamientos:

Entidad	CIF	Estado actual del Plan	Objeto de la Subvención	Coste previsto	Ayuda concedida
Ayuntamiento de Alarilla	P1900600F	En ejecución	Actualización del Plan	218,89 €	197,00 €
Ayuntamiento de Alhondiga	P1902200C	En ejecución	Actualización del Plan	887,24 €	798,52 €
Ayuntamiento de Almonacid de Zorita	P1902700B	En ejecución	Actualización del Plan	3.072,32 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Arbacón	P1904200A	En ejecución	Actualización del Plan	684,00 €	615,60 €
Ayuntamiento de Auñón	P1905200J	En ejecución	Actualización del Plan	855,68 €	770,11 €
Ayuntamiento de Budía	P1906600J	En ejecución	Actualización del Plan	1.918,19 €	1.726,37 €
Ayuntamiento de Cabanillas del Campo	P1907000B	En ejecución	Actualización del Plan	4.607,08 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Campillo de Dueñas	P1907200H	En ejecución	Actualización del Plan	232,32 €	209,09 €
Ayuntamiento de Casa de Uceda	P1908400C	En ejecución	Actualización del Plan	217,80 €	196,02 €
Ayuntamiento de Castellar de la Muela	P1909000J	En ejecución	Actualización del Plan	232,32 €	209,09 €
Ayuntamiento de Castilforte	P1909200F	En ejecución	Actualización del Plan	400,90 €	360,81 €
Ayuntamiento de Castilnuevo	P1909400B	En ejecución	Actualización del Plan	232,32 €	209,09 €
Ayuntamiento de Chiloeches	P1912600B	En ejecución	Actualización del Plan	3.352,58 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Cifuentes	P1910100E	En ejecución	Actualización del Plan	1.750,00 €	1.575,00 €
Ayuntamiento de Congostrina	P1911500E	En ejecución	Actualización del Plan	200,00 €	180,00 €
Ayuntamiento de Cubillejo de la Sierra	P1900046B	En ejecución	Actualización del Plan	232,32 €	209,09 €
Ayuntamiento de Espinosa de Henares	P1913400F	En ejecución	Actualización del Plan	2.066,20 €	1.859,58 €
Ayuntamiento de Fontanar	P1913800G	En ejecución	Actualización del Plan	2.300,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages	P1914200I	En ejecución	Actualización del Plan	217,80 €	196,02 €
Ayuntamiento de Fuentelviejo	P1914500B	En ejecución	Actualización del Plan	328,35 €	295,52 €
Ayuntamiento de Herrería	P1916000A	En ejecución	Actualización del Plan	192,00 €	172,80 €
Ayuntamiento de Hiendelaencina	P1916100I	En ejecución	Actualización del Plan	488,79 €	439,91 €
Ayuntamiento de Hita	P1916400C	En ejecución	Actualización del Plan	1.300,00 €	1.170,00 €



Ayuntamiento de La Toba	P193250J	En ejecución	Actualización del Plan	363,00 €	326,70 €
Ayuntamiento de La Yunta	P194020G	En ejecución	Actualización del Plan	232,32 €	209,09 €
Ayuntamiento de Loranca de Tajuña	P1919100F	En ejecución	Actualización del Plan	2.000,00 €	1.800,00 €
Ayuntamiento de Málaga del Fresno	P1919700C	En ejecución	Actualización del Plan	708,52 €	637,67 €
Ayuntamiento de Malaguilla	P1919800A	En ejecución	Actualización del Plan	243,21 €	218,89 €
Ayuntamiento de Mazuecos	P1920700J	En ejecución	Actualización del Plan	506,98 €	456,28 €
Ayuntamiento de Medranda	P1920800H	En ejecución	Actualización del Plan	200,00 €	180,00 €
Ayuntamiento de Mochales	P1921900E	En ejecución	Actualización del Plan	2.000,00 €	1.800,00 €
Ayuntamiento de Mohernando	P1922000C	En ejecución	Actualización del Plan	1.180,92 €	1.062,83 €
Ayuntamiento de Molina de Aragón	P1922100A	En ejecución	Actualización del Plan	2.315,16 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta	P1923700G	En ejecución	Actualización del Plan	238,58 €	190,87 €
Ayuntamiento de Pardos	P1925000J	En ejecución	Actualización del Plan	192,00 €	172,80 €
Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque	P1926100G	En ejecución	Actualización del Plan	200,00 €	180,00 €
Ayuntamiento de Pioz	P1926300C	En ejecución	Actualización del Plan	423,50 €	381,15 €
Ayuntamiento de Pozo de Almoguera	P1926900J	En ejecución	Actualización del Plan	238,58 €	214,72 €
Ayuntamiento de Quer	P1927600E	En ejecución	Actualización del Plan	1.272,47 €	1.145,22 €
Ayuntamiento de Recuenco	P1927900I	En ejecución	Actualización del Plan	534,87 €	481,38 €
Ayuntamiento de Rillo de Gallo	P1928600D	En ejecución	Actualización del Plan	192,00 €	172,80 €
Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando	P1928900H	En ejecución	Actualización del Plan	218,89 €	197,00 €
Ayuntamiento de Rueda de la Sierra	P1929400H	En ejecución	Actualización del Plan	192,00 €	172,80 €
Ayuntamiento de Sacedón	P1929700A	En ejecución	Actualización del Plan	3.001,16 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Salmerón	P1929900G	En ejecución	Actualización del Plan	691,35 €	622,22 €
Ayuntamiento de Tamajón	P1931600I	En ejecución	Actualización del Plan	384,55 €	346,10 €
Ayuntamiento de Tierzo	P1932400C	En ejecución	Actualización del Plan	232,32 €	209,09 €
Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	En ejecución	Actualización del Plan	2.191,90 €	1.972,71 €
Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque	P1933900A	En ejecución	Actualización del Plan	200,00 €	180,00 €
Ayuntamiento de Torrubia	P1934500H	En ejecución	Actualización del Plan	192,00 €	172,80 €
Ayuntamiento de Valdeaveruelo	P1936100E	En ejecución	Actualización del Plan	2.118,31 €	1.906,48 €
Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón	P1938400G	En ejecución	Actualización del Plan	506,97 €	456,27 €
Ayuntamiento de Villares de Jadraque	P1938900F	En ejecución	Actualización del Plan	217,67 €	195,90 €



Ayuntamiento de Villaseca de Uceda	P1939100B	En ejecución	Actualización del Plan	218,89 €	197,00 €
Ayuntamiento de Viñuelas	P1939500C	En ejecución	Actualización del Plan	217,80 €	196,02 €
Ayuntamiento de Yunquera de Henares	P1940100I	En ejecución	Actualización del Plan	3.172,20 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque	P1940400C	En ejecución	Actualización del Plan	216,59 €	194,93 €
					42.039,34 €

Segundo. - Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por las motivaciones que se subrayan, de acuerdo con la correspondiente convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la elaboración y actualización de Planes de Prevención de Riesgos Laborales:

Entidad	CIF	Motivo de la desestimación
Asociación Deportivo-Sociocultural La Morada	B02318574	No cumple los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria.
Ayuntamiento de Algar de Mesa	P1902000G	Desiste de su petición al no presentar la documentación preceptiva requerida en el plazo establecido.
Ayuntamiento de Villel de Mesa	P1939400F	Desiste de su petición al no presentar la documentación preceptiva requerida en el plazo establecido.

Tercero. - Publicar la resolución de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia para la elaboración y actualización de Planes de Prevención de Riesgos Laborales en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, 29 de septiembre de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 27/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

2882

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 27 al vigente Presupuesto General de 2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, a 30 de septiembre de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO PROCESO SELECCIÓN DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

2883

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 246 de fecha 28 de Septiembre de 2021, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se publican las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“ Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases de selección de personal según lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley reguladora de las bases del régimen local.



Dado que es necesario proceder a la aprobación de las bases que tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personal para la creación de una Bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de ayuda a domicilio, de personal laboral temporal a tiempo parcial, del Ayuntamiento de ALMOGUERA, para cubrir vacantes y sustituciones, mediante concurso de valoración de méritos.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de cuidado profesional de calidad, para el cuidado de niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años inclusive, que proporcionen servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.

Las funciones a desarrollar serán la realización de actuaciones de carácter colectivo, orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 14 años (inclusive), que se presten en los lugares anteriormente señalados.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

- a. La modalidad de contratación no podrá destinarse a cubrir puestos de trabajo que existieran previamente, salvo que se mejore o amplíe la jornada, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado de la persona titular de la Secretaría o de la Intervención de la entidad.
- b. La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado.

En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa, también aquellos en los que se amplíe o mejore la jornada, deberán incluir la cláusula siguiente: "Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables".

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

(La titulación se acreditará mediante copia compulsada del correspondiente título.)

- e. El personal a contratar deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga



datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://almoguera.sedelectronica.es>, se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://almoguera.sedelectronica.es>.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesoras y asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de las personas que conforman el Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

a) Formación: hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada titulación de las enumeradas a continuación

(no se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria) 2 puntos

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Educación Primaria.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente título.

b) Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada 1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Por haber prestado servicio puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 punto.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la secretaria o secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo al que se acompañará la vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia de persistir el empate a lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Letra V)

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir.

Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de



Género en Castilla-La Mancha.

- a. Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- b. Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.
- c. Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- d. Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera
- e. Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- f. Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.
- g. Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- h. Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera.

En caso de existir más de una mujer que reúna dicha condición se baremará la prioridad entre ellas de conformidad a los criterios generales señalados con anterioridad.

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatas y candidatos para la formalización de la bolsa de trabajo y, en su caso, de los contratos.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.(Anexo II)

Se establece un periodo de prueba de un mes que se iniciará una vez que la persona propuesta se haya incorporado al puesto de trabajo

NOVENA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y podrá ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento a la primera persona aspirante disponible de la lista.



Tendrá preferencia la persona aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de Alta, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (Acreditación mediante contrato de trabajo o acta de toma de posesión e informe de vida laboral en ambos casos).
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por personal facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación



con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las interesadas o interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.”

En Almoquera a 28 de Septiembre de 2021. Fdo El Alcalde D. Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN PLENARIA DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN DE TDT EN LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

2884

DOMINGO MARIANO SANZ GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de Tajo (Guadalajara)

Hace saber



Que en la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 7 de septiembre de 2021 con la asistencia de 2 de los 3 miembros que la componen, lo que constituye la mayoría de la misma, se adoptó por unanimidad el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

Se acuerda delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

(Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio	Centro emisor	Importe cedido a TCLM
20/01/2010	19048ayoBañosTa01 BAÑOS DE TAJO	114.478,82 euros

En Baños de Tajo, a 29 de septiembre de 2021, El Alcalde-Presidente, D. Domingo Mariano Sanz García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2021

2885

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2021 ha acordado la aprobación inicial del expediente n.º 1005/2021, de modificación de créditos n.º 5/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, en las partidas y cantidades que en el mismo se señalan, por importe total de 453.766,57 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, a 30 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA DISTRIBUCIÓN DE AGUA

2886

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches a30 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

2887

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches de fecha 29 de septiembre de 2021, se ha adoptado acuerdo relativo al Complemento por incapacidad temporal, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los cargos con dedicación exclusiva y/o parcial, lo que se publica a los



efectos de su general conocimiento, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

La parte dispositiva del acuerdo adoptado se transcribe literalmente:

PRIMERO: Crear un complemento económico durante la situación de incapacidad temporal y otras situaciones, de los miembros del Ayuntamiento de Chiloeches que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial en los siguientes términos:

1. - Cuando se encuentren en situación de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, así como quienes disfruten de los periodos de descanso por parto, paternidad o adopción o acogimiento, tienen derecho durante todo el periodo de duración de la situación o de los periodos de descanso de que se trate, a la percepción de un complemento equivalente a la diferencia entre las prestaciones que reciban de la Seguridad Social y el cien por cien de las retribuciones fijas que les correspondan en cada momento.
2. - En los casos incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se abonarán por la Administración los siguientes complementos a la prestación de la Seguridad Social:
 - a. Durante los tres primeros días se abonará el complemento necesario para alcanzar el 50 por ciento de las de las retribuciones fijas que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - b. Desde el cuarto día hasta el vigésimo, ambos inclusive, se abonará el complemento necesario para alcanzar el 75 por ciento de las retribuciones que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - c. A partir del día vigésimo primer día, inclusive, se reconocerá un complemento equivalente a la diferencia entre la prestación económica reconocida por la Seguridad Social y el 100 % de las retribuciones fijas que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
3. - Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, se reconocerá, durante todo el periodo de duración de la incapacidad, un complemento equivalente a la diferencia entre la prestación que reciba de la Seguridad Social y el 100 % de las retribuciones fijas que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
4. - Desde el primer día y durante todo el periodo de duración de la incapacidad se reconocerá un complemento equivalente a la diferencia entre la prestación que reciba de la Seguridad Social y el 100 % de las retribuciones fijas que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad en los siguientes casos:
 - a. Incapacidad temporal derivada de embarazo, de parto o de lactancia natural. Se entenderán incluidos en este supuesto los periodos de incapacidad temporal que sean consecuencia de la práctica de técnicas



- de fecundación asistida.
- b. Incapacidad temporal ocasionada por una enfermedad no profesional o un accidente no laboral que requieran hospitalización o intervención quirúrgica, aunque la hospitalización o la intervención tengan lugar en un momento posterior al inicio de la incapacidad. De forma excepcional y debidamente justificado, aun cuando no haya hospitalización o intervención quirúrgica, se entenderán incluidos en este supuesto cuando se trate de enfermedades contagiosas o que impidan total y absolutamente el desempeño del puesto de trabajo.
 - c. Incapacidad temporal ocasionada por cáncer u otra enfermedad grave prevista en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo en el sistema de la Seguridad Social, de la previsión económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
 - d. Incapacidad temporal derivada de una situación de violencia de género.

SEGUNDO. Para el abono del complemento deberá aportarse la documentación acreditativa de la situación causante, en la que se especifique claramente el supuesto en que se encuentra.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>]

CUARTO. La aplicación del presente acuerdo será durante el periodo del presente mandato.”

En Chiloeches, a 30 de septiembre de 2021. El Alcalde. Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1 /2021

2888

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, por Acuerdo del



Pleno de fecha 25 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytoesplegares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Esplegares, a 27 de septiembre de 2021, La Alcaldesa-Presidenta Silvia Salazar Trujillo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2021

2889

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentenovilla por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de Septiembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentenovilla.sedelectronica.es>].



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuentenovilla a 29 de Septiembre de 2021. La Alcaldesa; Fdo. M. Montserrat
Rivas de la Torre

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAS PARA CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS EN EL MARCO: PLAN CORRESPONSABLE

2890

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 2020-0791, de fecha 29 de septiembre, las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de de una Bolsa de Trabajo para personas para cuidado profesional de niñas y niños menos de años en el marco: Plan Corresponsable (Personal Laboral Temporal), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de DIEZ DÍAS HÁBILES a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el contenido de las bases el siguiente:

« BASES PARA CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAS PARA CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS EN EL MARCO: PLAN CORRESPONSABLE

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo de puestos de cuidado profesional de calidad, para el cuidado de niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años inclusive, que proporcionen servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.

Las funciones a desarrollar serán la realización de actuaciones de carácter colectivo, orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 14 años (inclusive), que se presten en los lugares anteriormente señalados.

**SEGUNDA.- Modalidad del Contrato.**

- a. La modalidad de contratación no podrá destinarse a cubrir puestos de trabajo que existieran previamente, salvo que se mejore o amplíe la jornada, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado de la persona titular de la Secretaría o de la Intervención de la entidad.
- b. La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado.
En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa, también aquellos en los que se amplíe o mejore la jornada, deberán incluir la cláusula siguiente: "Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables".
- c. La plaza se asimila a un grupo C, subgrupo C2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d. Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta en el orden de la Bolsa de Trabajo, siempre que cumplan todas los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.
- Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera
 - a. Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
 - b. Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.
 - c. Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
 - d. Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera.

En caso de existir más de una mujer que reúna dicha condición se baremará la prioridad entre ellas de conformidad a los criterios establecido para el concurso de méritos.

TERCERA.- Requisitos de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos



establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- f. Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - A nivel académico: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.
 - A nivel formativo: Título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Se podrá acceder, asimismo con las siguientes titulaciones superiores al mínimo exigido:

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- g. No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la ley citada.
- h. El personal a contratar deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia .
- i. Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el momento de inicio del plazo e presentación de solicitudes y gozar de los



mismos durante el proceso selectivo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

4.1. Forma de presentación de solicitudes: Las solicitudes para formar parte en el proceso selectivo se ajustarán según modelo que consta en el Anexo de las presentes Bases y que también se encuentra a disposición de los interesados en el edificio del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Horche, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y en la página web oficial, <https://www.horche.org/tramites/listado-de-tramites/empleo/empleo-publico.nntenid>

En la solicitud, deberá constar obligatoriamente el número de teléfono móvil y correo electrónico, y bastará que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base Tercera de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia de la Titulación Académica exigida.
- Curriculum vitae.
- Copia de la documentación relativa a los méritos que los/as aspirantes aleguen y que sean objeto de baremación en la fase de concurso, conforme a la Base SÉPTIMA de la presente convocatoria. Además los solicitantes deberán acompañar certificado de vida laboral, con el fin de justificar los méritos alegados como experiencia profesional.

La documentación no se presentará compulsada, sin perjuicio de que podrá requerirse a los/as aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo los documentos originales. Asimismo, conforme a lo previsto en la Base SÉPTIMA de esta Convocatoria, dichos documentos originales serán aportados para la compulsación de la documentación obrante, una vez se produzcan los llamamientos de la Bolsa que se constituya.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

Los/as aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

4.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El Anuncio de la convocatoria será asimismo publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados



únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

4.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado será dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y se presentará en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Horche (horche.sedelectronica.es), en el Registro de la dependencia del edificio del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Horche o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DÍAS naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, y que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Horche, con expresa indicación de la causa de exclusión y confiriéndoles un plazo de TRES DÍAS NATURALES para subsanar los defectos que motivaron dicha exclusión.

Cualquier forma de presentación del escrito solicitando la subsanación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida la comunicación de su presentación con su texto íntegro mediante correo electrónico en la dirección de correo: oamr@horche.org; si bien será admitida la plena validez del escrito de subsanación mediante dicho correo electrónico, registrándose la misma, si el/la aspirante así lo refleja en el escrito, pudiéndose igualmente presentar el escrito de subsanación mediante la sede electrónica del Ayuntamiento.

A partir de ese momento la publicidad y notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Horche, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Horche. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la ENTREVISTA CURRICULAR, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación en el



citado Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web. Asimismo y con carácter potestativo y previo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal calificador del proceso selectivo estará formado por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes:

- Un Presidente.
- Un Secretario que podrá ser el de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue, con voz y voto.
- Tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

2.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

3.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal temporal o eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

4.- La pertenencia de los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titular o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.- La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública junto con la relación definitiva de admitidos en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP).

7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la LRJSP y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 24 del mismo texto legal por iguales motivos en cualquier momento del proceso selectivo. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8.- No podrán formar parte del Tribunal los/as funcionarios/as o trabajadores fijos



laborales que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría segunda a los efectos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y percepción de las asistencias que correspondan a sus miembros.

10.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

11.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

12.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado tribunal. Solo será necesaria su presencia en pruebas masivas en las que es imprescindible la utilización simultánea de varias dependencias y el número de miembros (titulares y suplentes) del tribunal es insuficiente. La labor de los colaboradores simplemente será de control y de vigilancia durante el proceso selectivo sin que implique valoración en las pruebas selectivas. Estos trabajadores con funciones exclusivas de control y vigilancia serán remunerados por su función. Estos trabajadores no deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esa plaza, absteniéndose de contestar a cualquier tipo de pregunta que les formulen los opositores fuera de las de mera organización.

13.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección con voz y sin voto, nombrados por Decreto de Alcaldía, y serán remunerados por su función, devengando idéntica cuantía por la asistencia que los vocales del tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del tribunal, correspondiendo al presidente del tribunal determinar el número de asistencias, para resarcirlas en función del asesoramiento.

14.- Contra los actos y decisiones de Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el



artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante concurso de méritos, con entrevista curricular.

Una vez presentadas las solicitudes, el Tribunal Calificador se constituirá, previa citación del Sr. Alcalde, y procederá a la valoración de los méritos de los aspirantes.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos, será la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

1ª.- FASE DE CONCURSO:

Los méritos se evaluarán conforme al siguiente baremo:

A) FORMACIÓN. Se valorarán los siguientes méritos: El límite máximo en la valoración de la formación acreditada no podrá superar DIEZ PUNTOS.

Por cada titulación de las enumeradas a continuación se obtendrán DOS PUNTOS (no se computará la que haya quedado acreditado como requisito para participar en la convocatoria):

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Educación Primaria.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Se considerarán organismos oficiales, a los efectos de expedición de los mismos, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Empresas registradas como tales, Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén

homologados por Organismo públicos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las presentes bases.

La titulación superior excluye a las inferiores que sean necesarias para la obtención de la primera.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: El límite máximo en la valoración de la



experiencia profesional acreditada no podrá superar VEINTE PUNTOS.

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.
2.- Por haber prestado servicio puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada	0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

- No será valorada la experiencia laboral cuando de la documentación presentada, (además del preceptivo Certificado acreditativo de la vida laboral) mediante copia de los contratos laborales o nombramientos y/o certificaciones, debidamente emitidas por Administración, organismo o empresa que corresponda, no se deduzca claramente tanto el régimen jurídico de los servicios prestados (categoría, naturaleza y tipo de jornada) y su duración.
- No serán valorados en el cómputo los períodos inferiores a 30 días, conforme a la información que se desprenda del Certificado de Vida Laboral aportado (cada 30 días = 1 mes).
- No serán valorados posibles trabajos realizados que no queden perfectamente acreditados en el certificado de vida laboral que se aporte (becas, trabajos de investigación, etc).
- Se considerará como fecha límite establecida para la valoración del tiempo acumulado de experiencia profesional, el último día de presentación de instancias.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados, no tendrán que presentarse compulsadas, sin perjuicio de que podrá requerirse a los/as aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales se requerirán a los/los aspirantes seleccionados para integrar la Bolsa de Trabajo una vez se produzcan los llamamientos para la formalización de los contratos que correspondan.

2ª.- FASE DE ENTREVISTA CURRICULAR.- Máximo DIEZ PUNTOS

Se valorará la trayectoria profesional de los/as aspirantes en base al curriculum vitae presentado, la adecuación de su perfil al puesto, la aptitud pedagógica que muestre el/la aspirante, capacidad de organización de las actividades, etc.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Para la superación de la prueba será necesario la obtención de un mínimo de CINCO PUNTOS.

Todos los anuncios del desarrollo del proceso se anunciarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Horche. El



Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos de los documentos originales del D.N.I., pasaporte, o documento acreditativo de nacionalidad de país comunitario para la realización de las pruebas.

OCTAVA.- Calificaciones definitivas finales.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web oficial acuerdo provisional conteniendo:

- la relación de los/as aspirantes que han superado la fase de entrevista curricular.,
- la relación conteniendo la CALIFICACIÓN FINAL, obtenida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de entrevista curricular por los aspirantes que la superen, y la obtenida en la fase de concurso.

Se otorgará un plazo de DOS DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de su publicación, para posibles alegaciones o reclamaciones, transcurrido el cual, sin que exista reclamación alguna, el listado pasará a definitivo.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida la comunicación de su presentación con el texto integro de la alegación mediante correo electrónico en la dirección de correo: oamr@horche.org; si bien será admitida la plena validez de la alegación mediante dicho correo electrónico, registrándose la misma, si el aspirante así lo refleja en el escrito, pudiéndose igualmente presentar el escrito de alegaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la entrevista, y de persistir esta en la puntuación obtenida en la fase de concurso; de persistir el empate se estará a lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Letra V)

NOVENA.- Relación de integrantes de la Bolsa de Trabajo.

El Tribunal en el Tablón de anuncios y en la página web, hará pública la relación de incluidos/as en la Bolsa por el orden de puntuaciones obtenidas, teniendo prioridad absoluta, tal como se recoge en la letra d) de la Base Segunda, las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, elevándose la propuesta al Presidente de la Corporación para que resuelva sobre la aprobación de la Bolsa de Trabajo; al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.



Aprobada por Resolución de Alcaldía, la Bolsa de Trabajo se publicará permanentemente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horche y en su página web, actualizándose cada vez que se produzca alguna modificación en su orden.

DÉCIMA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

1.- El/la integrante de la bolsa que en algún momento sea llamado/a para su incorporación a un puesto de trabajo en el Ayuntamiento, causará baja en la bolsa, y una vez finalizada su contratación temporal, volverá a causar alta en la bolsa de empleo y en el puesto de la misma que le corresponda siguiendo el orden de prelación de la calificación final obtenida.

2 .- Procedimiento de llamamiento:

Los llamamientos a realizar de la citada Bolsa de Trabajo se producirán por riguroso orden de puntuación, bien mediante el envío de un SMS al teléfono móvil o a través de correo electrónico, ambos datos facilitados en la solicitud y seguirán el orden de prelación obtenido, procediendo el órgano competente a efectuar la contratación laboral, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as candidatos/as que figuren en la Bolsa de Trabajo, cuando sean requeridos para suscribir el corresponde contrato de trabajo, aportarán antes de la firma del mismo y en el plazo que se estime oportuno, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las presentes bases:

- a. D.N.I./N.I.F. para proceder a su compulsas;
- b. Original de la titulación exigido para proceder a su compulsas;
- c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Certificado de no constar información penal en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- f. Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Una vez acreditados los requisitos legales para su contratación, se realizará la notificación bien mediante el envío de un SMS al teléfono móvil o a través de correo electrónico, quedando constancia en esta Corporación de la recepción del mensaje. En el mensaje remitido al aspirante se hará constar la oferta del puesto de trabajo así como la concesión de un plazo máximo de DOS DÍAS HÁBILES al objeto de aceptar o rechazar el puesto de trabajo desde la recepción del mensaje.



Si transcurridas 24 horas desde la notificación del primer mensaje, el Ayuntamiento tiene constancia de la no recepción del mensaje al interesado, se realizará un segundo intento de notificación mediante mensaje de telefonía móvil o correo electrónico antes de que concluya el plazo de DOS DÍAS HÁBILES concedido al interesado para aceptar o rechazar el puesto de trabajo.

En el supuesto de que junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se hubiera presentado escrito conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, rechazando expresamente el teléfono móvil como medio de notificación y haya facilitado un domicilio a efectos de notificaciones; o si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado hubiese dejado de tener teléfono móvil, y hubiera comunicado, conforme a la Ley 39/2015 esta situación, un domicilio a efectos de notificaciones, se realizará la notificación de la oferta del puesto de trabajo con indicación de la fecha de incorporación por escrito al domicilio facilitado, por una sola vez, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la notificación para personarse en las Oficinas Municipales al objeto de aceptar o rechazar el puesto de trabajo ofertado.

En el caso de no resultar localizado o no conste de manera fehaciente en los términos previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, que el interesado haya aceptado o renunciado al puesto de trabajo ofertado una vez transcurrido el plazo de dos días hábiles concedido desde la notificación efectuada al teléfono móvil, correo electrónico indicados, o al domicilio facilitado, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, ofertándose el contrato de trabajo, en este caso, al siguiente aspirante de la lista siguiendo el mismo procedimiento.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se consideran válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Horche cualquier variación de los mismos.

3.- Cumplidos estos requisitos, el/la candidato/a suscribirá el correspondiente contrato de trabajo, con el horario y grupos que se determinen. Quien dentro del plazo que se fije, y salvo los casos de fuerza mayor o causa debidamente justificada, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia, y será excluido de forma definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

4.- La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la misma.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:



1. Estar trabajando para cualquier organismo público, acreditándolo mediante la presentación de copia del acta de toma de posesión o contrato de trabajo en su caso.
2. Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
3. Baja por maternidad o paternidad.
4. Baja por enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente, o accidente.
5. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la Bolsa de Trabajo en que se encontrara la persona afectada.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al puesto que pretendan acceder. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentar la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado integrante de la bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

No obstante lo anterior, los candidatos podrán ser excluidos definitivamente de la Bolsa de Trabajo, en el supuesto de que durante su trabajo en el servicio se haya comprobado la comisión por su parte de alguna irregularidad grave o no haya demostrado las necesarias aptitudes que requiere el puesto de trabajo a desempeñar.

5.- Se establece un periodo de prueba de un mes que se iniciará una vez que el aspirante se haya incorporado al puesto de trabajo.

DÉCIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE E INCIDENCIAS.

Se registrá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se



establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, o, a su elección y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, será el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

DÉCIMO SEGUNDA.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web del Ayuntamiento



DÉCIMO TERCERA.- BASE FINAL.

Las presentes bases están a disposición de los/las partes interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento para su consulta, y en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO: SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HORCHE PARA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADO PROFESIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS EN EL MARCO: PLAN CORRESPONSABLE

D./D^a _____ con DNI nº _____, de nacionalidad _____, nacido/a en _____ el día ____ de _____ de _____ domicilio en _____ C.P. _____, de _____ (_____) N.º de teléfono móvil para efectuar los llamamientos: _____

Correo electrónico:

EXPONE

1º. Que enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Horche para la creación mediante concurso-oposición de una "Bolsa de Trabajo de cuidado profesional de niños y niñas menores de 14 años en el marco: PLAN CORRESPONSABLE", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. de fecha _____ de _____ de 2.021, manifiesto reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la citada convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y presento la presente solicitud para la participación en el proceso selectivo .

2º.- Que declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y ADJUNTO la siguiente documentación:

- Copia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia de la Titulación Académica exigida. Señale en el recuadro la titulación formativa, dentro de las admitidas, por la que solicita el acceso a la convocatoria:

- Curriculum vitae y certificado de vida laboral.
- Copia de la documentación que refleje la experiencia laboral que se acredite para la baremación de la fase de concurso

3º.- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos necesarios para la obtención de certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con



delitos contra la infancia, comprometiéndome a su aportación con carácter previo en el supuesto de contratación.

Por ello, RUEGA a Vd. admita la presente instancia y le dé el curso que corresponda.

En Horche a de de 2021.

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Horche, a 29 de Septiembre de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 869/2021

2891

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el "Expediente de modificación de créditos n.º 869/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería", aprobado en sesión



ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2.021 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://horche.sedelectronica.es>.

Horche a 29 de Septiembre de 2.021, El Alcalde, D Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.
2/2021

2892

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 2/2021 al Presupuesto general 2021, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Las Inviernas, a 23 de Septiembre de 2021. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Isabel Espada
Sánchez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL 2020

2893

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2020.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://malagadelfresno.sedelectronica.es>].

En Málaga del Fresno, a 27 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

2894

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren



oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://malagadelfresno.sedelectronica.es>].

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso,

En Málaga del Fresno a 27 de septiembre de 2021. El Alcalde. Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

ACUERDO PLENARIO DE DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIGITALIZACIÓN TDT

2895

Que en la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 29 de septiembre de 2021 con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se adoptó por unanimidad el acuerdo que, transcrito literalmente, dice: "Se acuerda delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio	Centro emisor	Importe cedido a TCLM
19-10-2009	19183tcm Milmarc01 MILMARCOS	89.199,70€"

Milmarcos a 29 de septiembre de 2021 El Alcalde Fdo: Fernando Marchán Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**2896**

El pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2021 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://romanones.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Romanones a 29 de Septiembre de 2021. El Alcalde-Presidente D. José Antonio Ponce del Campo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE ROMANONES**2897**

El pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2021 acordó la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras del municipio de Romanones.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://romanones.sedelectronica.es>.]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Romanones a 29 de Octubre de 2021. El Alcalde-Presidente D. José Antonio Ponce del Campo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN PLENARIA DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN DE TDT EN LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

2898

MARÍA ISABEL DÍAZ BASAURI, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Taravilla (Guadalajara)

Hace saber

Que en la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 25 de septiembre de 2021 con la asistencia de 3 de los 3 miembros que la componen, lo que constituye la mayoría absoluta de la misma, se adoptó por unanimidad el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

Se acuerda delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

(Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:



Fecha convenio	Centro emisor	Importe cedido a TCLM
25/08/2009	19264ayoTaravil01 TARAVILLA	85.844,50 euros

En Taravilla, a 29 de septiembre de 2021, La Alcaldesa-Presidenta, D^a. María Isabel Díaz Basauri.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2021

2899

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento los expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2021, en la modalidad de suplemento de crédito, n^o SPC 02/2021, n^o SPC 03/2021 y n^o SPC 04/2020 y en la modalidad de crédito extraordinario n^o CEX 01/2021 los cuales han sido aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones a dichos acuerdos, por los motivos expuestos en el apartado 2^o del artículo 170 del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En caso que expirado el plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna, los acuerdos adoptados se considerarán definitivos, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.

En Torrejón del Rey, a 27 de septiembre 2021, La Alcaldesa, D.^a Isabel García Arranz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

NOMBRAMIENTO ARQUITECTO

2900

Por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0126 de fecha 23/09/2021, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D. Benito Jiménez González.

Característica de la plaza:

Servicio/Dependencia	Urbanismo
Denominación del puesto	Arquitecto municipal
Clase/Especialidad	Técnico superior
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	24
Jornada	3 horas semanales
Complemento específico	2.317,42.-€/anuales
N.º de vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Zorita de los Canes, a 29 de Septiembre de 2021. El Alcalde-Presidente D. José Andrés Nadador Corral

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA CAMPIÑA

COMPOSICIÓN TRIBUNAL SELECCIÓN

2901

Vista las bases aprobadas para cubrir la plaza se Arquitecto Superior como funcionario interino publicada en el BOP de Guadalajara n.º 156 de fecha 16 de agosto de 2021,



RESUELVO:

PRIMERO.- Designar los miembros del Tribunal, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal. de acuerdo con los antecedentes y al siguiente detalle:

- Presidente: Guillermo Luis Moreno González.
- Presidente suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Secretario: Dña. Alma María Centeno Calderón
- Secretario suplente: Dña. Araceli Tejedor Conde.
- 1º Vocal : : D. Ricardo González Rodríguez
- 2º Vocal: Isabel López de la Fuente Martínez
- 3º vocal: José Manuel García Román
- Suplente 1º vocal: Eduardo de las Peñas Plana
- Suplente 2º vocal: Sara Domingo del Poza.
- Suplente 3º vocal: Jose Luis Cabrera Valdivia.

Los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal de Selección, cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias previstas en el apartado primero de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha recusación, que se planteará por escrito ante el órgano que designó al Tribunal de Selección, se tramitará de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Convocar al Tribunal de selección el miércoles 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas de manera telemática y semipresencial en las dependencias del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, sito en el Palacio de Mendoza de Yunquera de Henares, para proceder a la baremación del proceso de concurso.

En Yunquera de Henares, a 29 de septiembre de 2021, Fdo.: El Presidente, D. Lucas Castillo